

Armenia, 21 de Septiembre de 2017

Señor
ANDRES MAURICIO HOYOS GOMEZ
CALLE 22 No. 23-57 Apto 1801
Correo: amhoyosg@gmail.com
Manizales, Caldas

ASUNTO: Notificación por Aviso Oficio **PQRDS – 4171** 13 de Septiembre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1848 correspondiente al Oficio **-PQRDS – 4171** del 13 de Septiembre de 2017 **"PQRDS – 4171 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA, 124994"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1848

21 de Septiembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor; **ANDRES MAURICIO HOYOS GOMEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 4171 del 13 de Septiembre de 2017**

Persona a notificar: **ANDRES MAURICIO HOYOS GOMEZ**

Dirección de notificación usuario: **CALLE 22 No. 23-57 Apto 1801**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

Cargo: **Auxiliar administrativo I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial

OFICIO- PQRDS-4171

Armenia, 13 de Septiembre de 2017

Señor
ANDRES MAURICIO HOYOS GOMEZ
CALLE 22 no. 23-57 Apto 1801
Correo: amhoyosg@gmail.com
Manizales, Caldas

Ref. Respuesta **SOLICITUD 2290**

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud radicada en esta entidad el día 28 de Agosto e de 2017, por medio de la presente manifiesta que el predio identificado con matrícula 124994, siempre ha sido habitado por una o dos personas máximo y en calidad de arrendatarios, la última factura del servicio de Acueducto emitida el 16 de Agosto del 2017, llego por un valor de \$ 246.669y con aviso de suspensión inmediata el último pago registrado es de 55.270, realizado el día 01 de Julio de 2017 y en otro ítem de la factura aparece saldo en mora por 34688, y dos meses de deuda, por lo anteriormente nombrado solicita se aclare estos valores , por cuanto no están acordes al consumo promedio que ha tenido el Aparta estudio, respetuosamente le informamos lo siguiente:

Que verificado en el sistema el historial de la **Matricula 124994**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra en mora de dos (2) meses en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de reclamo, la cual arrojó los siguientes resultados: serie medidor 14.000308, lectura visita 170, el predio cuenta con 1 ducha, 1 baño, 1 lavamanos, 1 lavaplatos, 2 grifos, el medidor funciona normal, instalaciones normales, surte 1 Apto 12 A torre 5.

Que verificado el registro de mediciones del predio identificado con **Matricula 124994**, se observa que los registros de medición y consumos en el predio de conformidad con el sistema de la entidad han sido bajo la figura de consumo Normal.

Que de conformidad con la visita de verificación se evidencia que la lectura al momento de la visita fue de 170 M3, y la última lectura tomada por la entidad fue de 79M3; de esta manera se evidencia que se produjo un error en la toma de lectura.

Que con respeto a los pagos, se verifico el historial donde estos no han sido consecutivos ya que se han venido cancelando facturas atarazadas, el último pago registrado fue por valor de \$ 55.270, periodos comprendidos que van de Abril-Mayo-Mayo-Junio, por dos (2) meses deuda, cancelado el 01 de Julio de 2017, esto no quiere decir que el usuario con dicho pago está cancelando el mes de Julio.

Que en el siguiente cuadro podrá ver reflejado los pagos realizados a Empresas Publicas De Armenia E.SP, por los servicios de Acueducto-Alcantarillado y aseo de la matrícula 124994.

▲ Pagos

Ver ▼    Separar

Código Conciliación	Código Cupon	Mayor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario	Terminal
0107201721003	27178525	\$55.270	2017-07-01 12:00:00	2017-07-01 12:40...	CMFERNANDEZ	3-1
1705201721009	26950277	\$54.467	2017-05-17 12:00:00	2017-05-17 07:30...	BBORTEGA	9-1
0203201721003	26737241	\$53.405	2017-03-02 12:00:00	2017-03-02 08:29...	CMFERNANDEZ	3-1
0201201721006	26515262	\$53.931	2017-01-02 12:00:00	2017-01-02 11:17...	JHONNYMV	6-1
0311201621004	26286869	\$53.160	2016-11-03 12:00:00	2016-11-03 07:53...	ABERNAL	4-1
99967	25988294	\$48.197	2016-09-02 12:00:00	2016-09-02 07:38...	MIGRA	MIGRA
98166	25764881	\$24.770	2016-06-20 12:00:00	2016-06-20 08:18...	MIGRA	MIGRA

Que para el periodo facturado que va del 10/06/2017 al 11/07/2017, llega la factura por un valor de 34.688, el cual no fue cancelada, esto hace que para la factura del mes de Agosto llegue por dos meses deuda y con aviso de suspensión inmediata.

Que según los resultados de la revisión se procederá ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar el consumo facturado el mes de Agosto factura número 40161730, cobrando para dicho periodo solo 9m3, descontado los M3 cobrados de más para dicha cuenta.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2° o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZUR
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial